UCAV UNIVERSIDAD CATÓLICA DE ÁVILA

GUÍA DEL ESTUDIANTE
ESTUDIOS DE DOCTORADO

8. INTERRUPCIÓN Y ABANDONO DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO

8.1. INTERRUPCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO

El R.D. 99/2011 contempla mecanismos de interrupción de los estudios de doctorado, así como las circunstancias conducentes a la baja definitiva de los mismos.

8.1.1. Baja temporal por enfermedad, maternidad/paternidad u otros.

A efectos del cómputo de tiempo de la permanencia en el Programa de Doctorado, no se tendrán en cuenta las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

Estas bajas deben ser solicitadas y justificadas ante el la Comisión Académica del Programa, adjuntando copia del informe o parte médico de baja.

8.1.2. Baja temporal voluntaria.

El doctorando podrá solicitar su baja temporal en el programa por un período máximo de un año, ampliable hasta un año más.

Estas bajas deben ser solicitadas y justificadas ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que concederá o denegará la baja temporal.

La baja voluntaria no se podrá solicitar cuando haya comenzado el período anual de evaluación ni cuando la fecha de inicio de la baja sea posterior a la fecha máxima de depósito de tesis.

IMPORTANTE: Las actividades que pudiera realizar el doctorando en el periodo de baja descrita en los dos apartados anteriores no podrán ser tenidas en cuenta como parte de su formación, ni ser incorporadas al documento de actividades del doctorando.

8.1.3. Baja definitiva.

Son causa de baja definitiva en el Programa de Doctorado:

a. La segunda evaluación negativa del plan de investigación.
b. La superación de los plazos máximos establecidos para la realización de la tesis doctoral.

La solicitud de baja temporal o definitiva en los estudios de doctorado se tramitará a través de campus virtual y mediante escrito (INSTANCIA ED-SB) y adjuntando en archivo comprimido la documentación justificativa de la solicitud.

8.2. ABANDONO DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO

Los doctorandos que por voluntad propia decidan abandonar los estudios de doctorado, deberán comunicarlo a través de campus virtual y mediante escrito (INSTANCIA ED-SB) y adjuntando en archivo comprimido la documentación justificativa de la solicitud.

En los supuestos de la solicitud de interrupción o abandono de los estudios de doctorado serán de aplicación las disposiciones y plazos regulados en el apartado de anulación total de matrícula.